

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/CRI/54
20 de julio de 2007

(07-3102)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>REPÚBLICA DE COSTA RICA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos pesqueros
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Interlocutores comerciales
5.	Título, idioma y número de páginas del documento notificado: Reglamento sobre Procedimiento de Registro de Temperatura de Productos Hidrobiológicos a Bordo de las Embarcaciones con Licencia de Pesca Comercial Artesanal Media y Avanzada, de Bandera Extranjera y en los Puestos de Recibo y Centros de Acopio. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 23 del 1° de febrero de 2007 (disponible en español, 6 páginas)
6.	Descripción del contenido: Se refiere al procedimiento de toma y registro de temperaturas en productos hidrobiológicos, a bordo de embarcaciones nacionales y de bandera extranjera.
7.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	Norma, directriz o recomendación internacional: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius, <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, <input checked="" type="checkbox"/> Ninguna Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:

<p>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Ley 7384, capítulo II, artículo 5° de INCOPECA, donde se le atribuye la función de regular el abastecimiento de la producción pesquera, destinada al consumo humano en los mercados internos y el de materia prima para la industria nacional de pesca, además de regular la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, que en el artículo 99 establece que quienes comercialicen e industrialicen los recursos marinos, pesqueros y acuícolas, deberán sujetarse a las normas de comercialización, sanidad, calidad e inspección que fijen sobre la materia las autoridades competentes.</p> <p>Reglamento sobre Procedimiento de Registro de Temperatura de Productos Hidrobiológicos a Bordo de las Embarcaciones con Licencia de Pesca Comercial Artesanal Media y Avanzada, de Bandera Extranjera y en los Puestos de Recibo y Centros de Acopio. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 23 del 1° de febrero de 2007 (disponible en español, 6 páginas)</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción: Seis meses después de su publicación en el diario Oficial La Gaceta.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: 1 de agosto de 2007</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación.</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>
<p>13. Textos disponibles en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado y Servicio Nacional de Salud Animal Centro de Información y Notificación en Medidas Sanitarias y Fitosanitarias Apartado Postal 70-3006 Barreal de Heredia Costa Rica Tel: +(506) 260 83 00 Ext. 2065 Fax: +(506) 260-78-31 Correo electrónico: notificaciones@proteccnet.go.cr</p>